

SECRETO

3118



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Buenos Aires, 27 DIC 1978

VISTO el Decreto N° 615, del 11 de diciembre de 1973 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que compete al Ministerio de Defensa la planificación y coordinación de la defensa civil.

Que dada la singular trascendencia que adquiere la defensa civil dentro de la concepción actual de la defensa nacional resulta imperioso proceder a una reestructuración orgánica del sector.

Que actualmente las funciones concernientes a la defensa civil se hallan a cargo de la Dirección General de Política la cual tiene además sus propias misiones específicas.

Que es conveniente darle entidad orgánica a la defensa civil asignándole al organismo que se ocupe de ella la jerarquía de Dirección General.

Que en cuanto a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, organismo actualmente integrante de la Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa, resulta aconsejable, dada la índole de las funciones que cumple, su dependencia directa del Ministro de Defensa sin modificar su actual estructura.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 234/69 cuando se modifica una estructura, el presente debe tener el carácter de rectificativo.

///.

M. D.

183

B

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



III.

catorio de aquél que la aprobó.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º- Rectifícase el Decreto N° 615, del 11 de diciembre de 1973 y los Decretos N° 632, del 31 de mayo de 1976, N° 2524, del 26 de agosto de 1977, N° 2998, del 3 de octubre de 1977, N° 209, del 27 de enero de 1978, N° 2587, del 30 de octubre de 1978 y Resolución Conjunta del - Ministro de Defensa y del Secretario General de la Presidencia de la Nación N° 30, del 31 de marzo de 1978, por los cuales se aprobó y rectificó respectivamente con carácter provisional la estructura orgánico funcional del Ministerio de Defensa en lo concerniente a la Dirección General de Política, e incorporase la Dirección General de Defensa Civil, - de acuerdo al Organigrama, Misión y Funciones, Agrupamiento Funcional - y Memorando Descriptivo de Tareas que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º- La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad pasará a depender directamente del Ministro de Defensa, de acuerdo al organigrama -- que corre como Anexo I al presente.

ARTICULO 3º- El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 45 M.D. - Finalidad 2 - Fun-

III.

M. D.

183

B

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

III.

ción 90 - Programa 003 "Conducción y Administración" - Partida Principal
1110.

ARTICULO 3º- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 3118



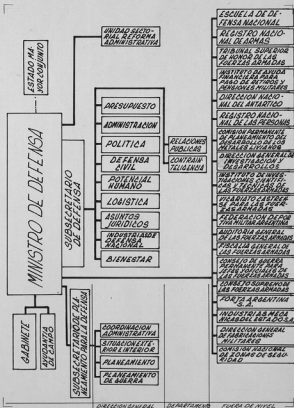
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CONTRALIBRARIO (S). D. DAVID R. H. de la RIVA
MINISTRO DE DEFENSA

2

M. D.
183
39740

ANEXO I



M. D.

183

BR

DIRECCION GENERAL DE POLITICA

MISION: Asistir al Ministro en lo concerniente a los asuntos relacionados con la Defensa Nacional, el desarrollo y la ciencia y técnica; en los temas referidos a la determinación de políticas y estrategias a nivel nacional y particulares del Ministerio y en la prestación del Servicio Civil de Defensa.

Funciones:

1. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la dirección, organización, preparación, empleo y administración de las Fuerzas Armadas.
2. Asistir en los asuntos referidos a la determinación de las políticas y estrategias que hacen a la defensa nacional.
3. Asistir en la determinación de los cursos de acción para las relaciones con los países limítrofes y en los asuntos relacionados con el desarrollo y la seguridad de la zona y áreas de frontera.
4. Participar en la conducción de las acciones para cumplir las estrategias que le son fijadas con responsabilidad primaria o colateral al Ministerio de Defensa, en los planes de acción para las relaciones con los países latinoamericanos de interés predominante.
5. Asistir en la determinación de las políticas particulares del Ministerio vinculadas a la investigación y experimentación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de materiales, equipos y efectos de las Fuerzas Armadas.
6. Asistir en el tratamiento de los temas referentes al Sistema Militar de Investigación y Desarrollo, sometidos a la consideración del Ministro.
7. Asistir en la coordinación administrativa de las Fuerzas Armadas y en sus aspectos legales comunes.
8. Asistir en la dirección del planeamiento y coordinación -- del proceso de la convocatoria, para la prestación del Servicio Civil de Defensa.

M. D.

183

B

III.

9. Asistir en el cumplimiento de las responsabilidades inherentes al planeamiento y programación de las actividades antárticas.
10. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la dirección de los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio.
11. Recopilar, coordinar y analizar la información que requiere el Ministro para el tratamiento de los temas relacionados con las necesidades de la guerra y el ejercicio del poder terrestre, naval y aeroespacial para la defensa de la Nación.
12. Asistir en los asuntos relacionados con los estudios y -- trabajos técnicos que desarrolla el Servicio de Hidrografía Naval, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Geográfico Militar y el departamento de cartografía -- aeronáutica.
13. Asistir en la formulación de las políticas que se refieren a los intereses marítimos y aéreos vinculados a la -- defensa nacional.
14. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la infraestructura aeronáutica.
15. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía Aeronáutica Nacional.
16. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con las comunicaciones, la meteorología y servicios para el empleo del aerospacio.
17. Asistir sobre la aplicabilidad de las medidas relacionadas con la adquisición de material de vuelo y trámite de importación, a fin de propender a su racionalización.
18. Recopilar, analizar y preparar la información requerida -

M. D.

183

h

III.

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ANEXO II

III.

para la formulación de los objetivos y políticas particulares del Ministerio.

19. Recopilar, analizar y ordenar la información requerida para la formulación de los planes operativos de los organismos del Ministerio, establecidos para el logro de los objetivos y políticas nacionales y asesorar sobre su cumplimiento.
20. Participar, a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en los estudios relacionados con los aspectos que hacen a la Conferencia del Comité de Desarme referidos a los problemas de límites internacionales.

M. D.

183

PH

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

MISION: Asistir al Ministro en el planeamiento, organización, funcionamiento, promoción y coordinación del sistema de defensa civil en todo el territorio de la Nación.

Funciones:

1. Elaborar y mantener actualizado el planeamiento y la doctrina de la defensa civil.
2. Elaborar y proponer las normas legales y reglamentarias, directivas y manuales relativas a la defensa civil.
3. Verificar la coordinación y compatibilización de los planes, programas y actividades de defensa civil de las Provincias, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Capital Federal con los correspondientes del nivel nacional.
4. Asesorar en la formulación del régimen y las provisiones a requerir del apoyo militar a la defensa civil en situación de guerra y en tiempo de paz.
5. Coordinar las actividades de defensa civil a desarrollar por los Ministerios Nacionales, sus organismos centralizados, descentralizados y empresas públicas.
6. Intervenir en la coordinación de la defensa civil con la defensa aérea de las Fuerzas Armadas en todo lo relacionado con la defensa aérea pasiva y en particular con la defensa antidóxica (QBR).
7. Elaborar las normas para la estructuración, funcionamiento y control del sistema de comunicaciones de la defensa civil, en coordinación con la Secretaría de Estado de Comunicaciones.
8. Entender en lo relacionado con la capacitación a nivel superior en materia de defensa civil.
9. Asesorar en lo referente a ayuda federal a prestar a las Provincias, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, An

M. D.

183

B

III.

tártida e Islas del Atlántico Sur y Capital Federal, para -
casos de desastre.

10. Asesorar a los Organos de defensa civil de las Provincias, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e -- Islas del Atlántico Sur y Capital Federal.
11. Asistir en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las normas legales sobre bomberos voluntarios.
12. Fomentar la creación y desarrollo, a nivel nacional, de aquellas entidades no estatales cuyos objetivos sean afines o contribuyentes a los propósitos de la defensa civil.
13. Proponer la adopción de toda otra medida necesaria para asegurar la defensa civil de la población y bienes públicos y privados.

M. D.

183

B

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

UNIDAD ORGANICA	CATEGORIAS (Decreto N°1428/73)									TOTAL
	24	23	22	21	20	19	16	13	2/10	
DIRECCION GENERAL DE POLITICA	1	-	2	2	-	3	2	3	7	20
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	1	1	2	1	5	3	3	4	8	28

AGRUPAMIENTO TECNICO

UNIDAD ORGANICA	CATEGORIAS (Decreto N°1428/73)	
	2/10	TOTAL
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	4	4

M. D.

183

RB

MEMORANDO DESCRIPTIVO DE TAREAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA

CANTI- DAD	CARGO	CATE- GORIA	TAREA
1	Director General	24	Ver Misión y Funciones Anexo II.
2	Asistente	22	Asistir en los asuntos relacionados con la seguridad, el desarrollo, la ciencia y técnica; en la formulación de objetivos y políticas particulares del Ministerio, en los temas a tratar en el Comité Militar, en el planeamiento y programación de las actividades antárticas y en el sistema militar de investigación y desarrollo. Asistir en los asuntos concernientes a la determinación de políticas y estrategias vinculadas con la Defensa. Asistir en la dirección del planeamiento y coordinación del proceso de la convocatoria, para la prestación del servicio civil de defensa.
2	Analista Mayor	21	Asistir en los estudios vinculados con la seguridad, la determinación de políticas y estrategias relacionadas con la defensa a nivel nacional.
3	Analista Principal	19	Colaborar en el tratamiento de temas referentes al Sistema Militar de Investigación y Desarrollo y la determinación de las políticas particulares vinculadas a la investigación y experimentación conjunta y en aspectos relacionados con la formulación de políticas que se refieren a intereses aéreos vinculados con la Defensa Nacional y a la política aeroespacial. Colaborar en los estudios sobre el desarrollo de normas vinculadas a las políticas de seguridad.
2	Analista Auxiliar	16	Participar en tareas auxiliares de estudio sobre los aspectos administrativos relacionados con la infra-

M. D.

183

[Handwritten signature]

III.

CANTI- DAD	CARGO	CATEGO- RIA	TAREA
			estructura aeronáutica.
			Participar en la recopilación y - preparación de la información ne- cesaria sobre la aplicabilidad -- de las medidas vinculadas a la -- adquisición de material de vuelo y trámites de importación.
			Participar en la recopilación, a- nálisis y ordenamiento de la infor- mación requerida para la formula- ción de los planes operativos de - los organismos del Ministerio.
			Participar en tareas de estudio -- sobre planeamiento y programación de actividades antárticas.
3	Analista Ayudante	13	Participar en tareas de recopila- ción, análisis y preparación de -- documentación relativa a política de Seguridad.
7	Administrativo	2/10	Realizar tareas generales de ofici- na y colaborar en las tareas enco- mendadas al área.

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

1	Director General	24	Ver misión y funciones Anexo II.
1	Coordinador General	23	Coordinar las tareas de planifica- ción y ejecución entre los secto- res de la Dirección General y con los organismos correspondientes en los niveles nacional y provincial.
1	Supervisor Sectorial	22	Asistir en la elaboración de los - planes y programas de Defensa Civil en el nivel nacional, las normas - de planificación y programa ----

III.

M. D.

183

B

III.	CANTI- DAD	CARGO	CATEGO- RIA	TAREA
	1	Supervisor Sectorial	22	ción y lo relacionado con capacita- ción superior. Asistir en los aspectos operaciona- les, ejercitaciones y coordinación en los niveles regional y provin- cial.
	1	Analista Mayor	21	Asistir en la elaboración y revisi- ón de la doctrina de defensa civil y en todo lo relacionado con - la acción promocional, apoyo a en- tidades auxiliares y difusión.
	5 (1)	Delegado Regional	20	Representar como Delegado Regional del Ministerio de Defensa ante los Gobiernos de Provincia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Municipalidad de la Ciudad de Bue- nos Aires a los fines de asesora- miento en materia de defensa civil. Intervenir en las relaciones con -- los organismos de las Fuerzas Arma- das y otros organismos nacionales así como en la coordinación inter- provincial.
	1	Analista Principal	19	Colaborar en la redacción y revisi- ón de la doctrina y en los aspec- tos relacionados con la capacita- ción de personal superior.
	1	Analista Principal	19	Colaborar en los aspectos operacio- nales, en materia de ejercitaciones y en lo referente al desarrollo y - coordinación de la acción contra -- el fuego en el nivel nacional.
	1	Analista Principal	19	Colaborar en lo referente a difusión, relaciones públicas y publicaciones.

M. D.

183

B

(1) Los cargos de Delegados Regionales serán cubiertos por Oficiales de -
las Fuerzas Armadas en situación de retiro.

III.



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

ANEXO IV

III.

CANTI- DAD	CARGO	CATEGO- RIA	TAREA
3	Analista Auxiliar	16	Participar en la elaboración de -- planes, doctrina, acción promocio- nal y operaciones.
4	Analista Ayudante	13	Participar en la elaboración de -- doctrina, acción promocional y o- peraciones.
4	Técnico	2/10	Operar la estación cabecera de la red radioeléctrica de defensa ci- vil.
8	Administrativo	2/10	Realizar tareas generales de ofici- na.

M. D.

183

B